

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0303-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Abril de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

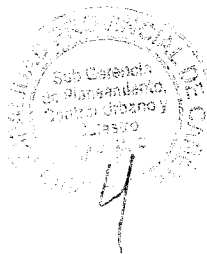


El expediente N° 011465, presentado por el administrado ASOCIACION REAL CLUB DE LIMA, con N° 20137911982, representado por su Presidente Orlando Daniel Cerro Roncagliolo con DNI N° 771347, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio acumulado U.C 11333, Sub Lote 8.3 y Sub Lote 8.4; ubicado en el sector Chocalla, distrito de Asia, provincia de Cañete, región Lima provincias, con un área de 227,218.65 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT N° 005959 recibido en fecha 27.11.2018
- Testimonio de Compra venta
- Plano de ubicación y perimétrico del predio elaborado por la Arq. Pierina Solen del Carmen Lazo Rojas con CAP N°9856
- Recibo de pagos N°27201 de fecha 27.11.2018 por el monto de S/ 174.00
- Carta de levantamiento de observaciones presentado el día 03.04.2019, con la Partida Registral N° 21024900 de acumulación de predios; los planos corregidos, fotos.



Que, los datos técnicos de la propiedad son:

Propietario: ASOCIACION REAL CLUB DE LIMA
Ubicación del predio: Chocalla
Predio acumulado: U.C 11333, Sub Lote 8.3 y Sub Lote 8.4
Partida Registral N°: 21024900
Distrito: Asia
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área: 227,218.65 m2.
Perímetro: 3,098.48 ml

Que, según la Ordenanza N° 040-2018- MPC, de fecha 31.10.2018, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Asia, y le corresponde una zonificación de Residencial Densidad Baja (RDB) y la sección de vía es: Se accede por la carretera Panamericana sur altura del km 92.5 y la vía inter playas, con desvío hacia la derecha de norte a sur y le corresponde una de Tipo VC3, vía colectora con sección de 21.00 ml.

Que, mediante informe N°566-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.04.19, se pronuncia por la procedencia del Certificado de Zonificación y Vías solicitado;

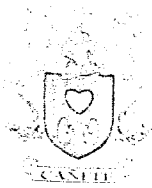
Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°28090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 040-2018-MPC de fecha 31.10.2018, que aprueba el plano de zonificación y vías del distrito de Asia;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 583 2427

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe

Handwritten signature and date:
07/05/19
42227541



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

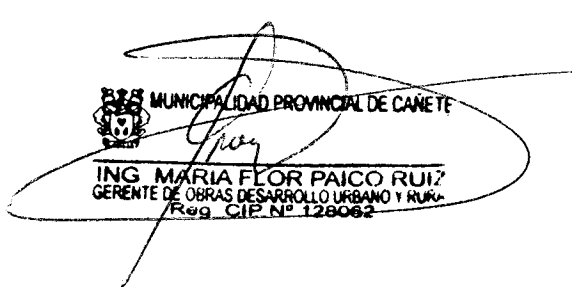
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 100-2019- SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.04.19 solicitado por el administrado ASOCIACION REAL CLUB DE LIMA, con RUC N° 20137911982, representado por su Presidente Orlando Daniel Cerro Roncagliolo con DNI N° 0771347, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio acumulado U.C 11333, Sub Lote 8.3 y Sub Lote 8.4; ubicado en el sector Chocalla, distrito de Asia, provincia de Cañete, región Lima provincias, con un área de 227,218.65 m2; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP. N° 128062